

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 267



27 de enero 2019

**SALA PENAL RATIFICÓ
SENTENCIA POR
ASESINATO PESE A QUE
FISCALÍA DEMOSTRÓ
FEMICIDIO**

**AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
POR TRÁMITES IRREGULARES
EN ANT SE REANUDARÁ EN
MAYO PRÓXIMO**

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO POR TRÁMITES IRREGULARES EN ANT SE REANUDARÁ EN MAYO PRÓXIMO

PICHINCHA

La audiencia de juzgamiento en contra de siete ciudadanos ecuatorianos por presunta participación en el delito de asociación ilícita para el cometimiento de trámites irregulares en la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), se reanudará el 16 de mayo de 2019, a las 08:30.

Así lo decidió el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Marcelo Narváez (ponente), Mabel Tapia e Ignacio Carrasco, tras el primer día de la audiencia de juzgamiento, realizada este martes 26 de febrero del 2019, que se inició con la presentación de los alegatos de Fiscalía y los testimonios de agentes aprehensores e investigadores.

En este caso están procesados los ciudadanos Vicente Patricio A., Luis Rubén C., Nestor David C., Richard Walter J., Sandra Monserrate V., Edison Geovanny M., y Santiago Rafael S., quienes según Fiscalía, se habrían dedicado a eliminar las multas de tránsito a los conductores y a la restitución de puntos perdidos en las licencias de conducir y matriculación de vehículos, a cambio del

pago de altas sumas de dinero. Los hechos habrían sucedido entre agosto y diciembre del 2017.

Por esta misma causa, en junio del 2018, otros cinco procesados se acogieron al procedimiento abreviado, a través del cual admitieron el hecho punible y la pena. Ellos fueron declarados culpables como autores directos del delito de asociación ilícita y sentenciados a penas privativas de libertad que van de 12 a 20 meses y al pago de una multa de entre 4 y 6 salarios básicos unificados.

La sanción impuesta responde a la sugerida y negociada por la Fiscalía y aceptada por los procesados, tal como lo establecen los artículos 635 y 636 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Dato: La asociación ilícita es cuando dos o más personas se asocian para cometer delitos, según el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, se sanciona con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



FISCALÍA OBTIENE SENTENCIA DE 26 AÑOS POR ASESINATO

LOS RÍOS

Con las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de los Ríos sentenció a Joel Armando F., y Juan Carlos S., a 26 años de pena privativa de libertad por el asesinato de Holger Octavio Morales.

El hecho se registró en la cooperativa de vivienda Nuevo Babahoyo, cuando la víctima se encontraba en el exterior de un billar de la localidad y recibió 3 disparos por parte de Joel Armando F., quien llegó a bordo de una motocicleta en compañía de Juan Carlos S.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de Personas y Garantías, Jairo Placencia, presentó como pruebas documentales, la autopsia, el informe investigativo de la Policía Judicial y Criminalística, levantamiento del cadáver, el reconocimiento del lugar, entre otras; Además, los testimonios de los médicos forenses, agentes investigadores de la Policía y de dos testigos presenciales, que identificaron a los sentenciados, lo que permitió demostrar la existencia de la infracción y su participación en el delito.

La Fiscalía acusó a estos ciudadanos según el artículo 140 numerales 2, 4 y 6 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

SALA PENAL RATIFICÓ SENTENCIA POR ASESINATO PESE A QUE FISCALÍA DEMOSTRÓ FEMICIDIO

PICHINCHA

Los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, en su veredicto, al término de la audiencia de apelación, consideraron que el ciudadano Jairo Israel J. M. cometió asesinato y no femicidio, ratificando así la sentencia dictada en primera instancia (con voto salvado) de 34 años y 8 meses de privación de libertad y los USD 10.000 de reparación integral para la familia de la víctima.

Esto pese a que el fiscal especializado en Violencia de Género de Pichincha, Santiago Requelme, fundamentó la acusación en pruebas que demostraron la relación de poder desigual que existió en la pareja, así como el intento de reanudar una relación sentimental con la víctima y la negativa de la joven porque tenía otro compromiso, por lo que le arrebató la vida con dos puñaladas en el cuello.

Sucedió el 22 de septiembre de 2017. Daniela Carolina C. caminaba a su domicilio por una calle del sector de Luluncoto Bajo, en el sur de Quito y antes de ser agredida de muerte fue perseguida por su exnovio, según se vio en las cámaras de video ubicadas en el trayecto que recorrió la joven. Ambos tenían 18 años y eran estudiantes de colegio.

Entre las pruebas presentadas por la Fiscalía para sustentar su investigación y acusación por femicidio, están el testimonio de la mejor amiga de la víctima, quien relató que Jairo y Daniela fueron pareja sentimental durante un año, relación que calificó como "muy intensa" porque Jairo siempre estaba "rondándole" y a Daniela no le gustaba que siempre "esté atrás y atrás de ella", entonces la joven terminó "esa relación en abril del 2017" y desde ahí "él les quedaba mirando feo y siempre estaba cerca de ellas".

El testimonio del agente de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida (Dinased) de la Policía Nacional que realizó el levantamiento del cadáver y el análisis de los videos, relató que acudió hasta el domicilio del agresor, le mostró el video y lo primero que dijo es que solo pasó por el lugar (del crimen). Pero al registrar su dormitorio y encontrar el saco plomo con manchas de sangre que vestía aquel día, admitió haber atacado a la joven por celos, pues ella tenía otra relación. El arma fue encontrada dentro de un bloque, en la terraza de la casa, una vez que Jairo aceptó los hechos.

En tanto el sentenciado, al momento de la valoración psicológica, se refirió a Daniela de manera despectiva y misógina, "trata de denigrarla y volver justificable lo que él habría hecho", Jairo también manifestó que Daniela tenía "baja autoestima" y que algunas veces le dijo que quería morir y que ello "ha calado tanto en su inconsciente (...) que seguramente por eso él le cercenó el cuello".

En cuanto a la defensa de Jairo, esgrimió que tenía una enfermedad mental por lo que no se acordaba de lo que había hecho y que tenía lagunas mentales. Argumento que fue desvirtuado por la Fiscalía, ya que en las valoraciones psicológica y psiquiátrica no se encontraron alteraciones que lo lleven a perder la memoria o a las lagunas mentales.

Así también, la pericia psicológica concluyó que Jairo trató de simular enfermedad mental, como el perder la mirada en la ventana para dar a entender que está en otro mundo, pero al no prestarle la atención, intentó utilizar la manipulación, ya que tiene "tendencia a racionalizar sus actos y de alguna manera a justificarlos".

En cuanto a la pericia de análisis realizada al entorno social del procesado, la novia actual de Jairo manifestó haber recibido de él maltrato físico y verbal, comportamiento que llegaba a justificar como resultado de su supuesta enfermedad mental.

A decir del fiscal del caso, Santiago Requielme, este crimen sucedió por los celos, es decir, el motivo que llevó a Jairo a matar a Daniela es una muestra del machismo y discriminación en contra de la víctima, por lo que el caso debió sentenciarse como femicidio.





SE INICIÓ INSTRUCCIÓN FISCAL POR CASO DE ASESINATO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

La fiscal Susana Cueva formuló cargos en contra de Moisés Fernando O., de 18 años, por su presunta participación en el asesinato de Carlos Eli O., en la audiencia realizada en la Unidad Judicial Penal de Santo Domingo, donde la jueza dispuso su inmediata privación de libertad.

Con los elementos de convicción presentados se abrió la instrucción fiscal que tendrá una duración de 90 días, entre los principales constan: el acta del levantamiento del cadáver, la autopsia, el parte policial, versiones de familiares del procesado, informe de audio y video de las cámaras privadas del lugar aledaño al domicilio del fallecido, así como el reconocimiento pericial de la prueba de luminol de las prendas de vestir del agresor.

Según la Fiscal Cueva, los hechos ocurrieron el 24 de noviembre de 2018, cuando Moisés Fernando O., fue a visitar a la víctima, con quien tuvo relaciones sexuales y tras una discusión, lo habría asesinado con un cuchillo, hecho ocurrido en Santo Domingo.

La víctima fue encontrada, días más tarde, en avanzado estado de descomposición y presentaba 32 heridas corto punzantes en su cuerpo.

TRES PERSONAS DETENIDAS EN ACTO URGENTE REALIZADO EN RUMIÑAHUI

PICHINCHA

Tras obtener información reservada de que una presunta organización delictiva iba a atacar en contra de la vida de un funcionario público, la Fiscalía Multicompetente 2 de Rumiñahui ejecutó un acto urgente en el cual se allanaron 6 domicilios y se aprehendieron a 3 personas, un ecuatoriano y dos extranjeros.

El operativo, liderado por el fiscal Milton Arrobo, se realizó la madrugada de este 27 de febrero de 2019. En los 6 inmuebles intervenidos se encontraron indicios como dos pistolas, casquillos de bala, pasta base de cocaína y marihuana, USD 1.000 en efectivo y objetos de alta gama de los cuales no pudieron justificar su procedencia.

Es así que con el apoyo técnico y táctico del Grupo de Intervención y Rescate (GIR), Criminalística, Policía Judicial (PJ) y la Dirección General del Inteligencia (DGI), todos de la Policía Nacional, se habría desarticulado parte de la organización que, al parecer, maneja el microtráfico de drogas en el cantón Rumiñahui.

La audiencia de formulación de cargos por el delito de asociación ilícita para tráfico de drogas y receptación se realizará en las próximas horas en la Unidad Judicial del cantón Rumiñahui.

